

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCION EXENTA:

Nº: 170

TALCA, 02 FEB 2011

VISTOS

- a) El DS N° 104, de Ministerio de Interior, de 1977, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley N° 16.282, que establece disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes;
- b) El DS N° 150, de Ministerio de Interior, de 2010, que declara como zona afectada por catástrofe, entre otras, a la Región del Maule;
- c) Mediante Resolución Exenta N° 1535 del 08-03-2010 y Resolución Exenta N° 2529 del 22-04-2010 ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza financiamiento de Habilitación de espacios de trabajo y arriendos de oficinas para SERVIU Región del Maule;
- d) Lo dispuesto en el Contrato de arrendamiento de fecha 18-03-2010, suscrito entre el Serviu Región del Maule y Maria Eugenia del Carmen Arjona Jaque, inmueble ubicado en la Ciudad de Cauquenes, calle Yungay N° 450;
- e) La Factura Exenta N° 000010 de fecha 04-01-2011 correspondiente al mes de Febrero del año 2011, por la suma de setecientos cincuenta y siete mil quinientos tres pesos (\$ 757.503);
- f) Lo señalado en el artículo 9 del D.F.L. N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
- g) Lo dispuesto en la Ley 19.880, que establece procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- h) La resolución N° 1.600, de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención de toma de razón, y
- i) Las facultades que me confieren el D.S N° 131 del 09-12-2010, el D.S N° 355/76 de (V. Y U.) y las disposiciones del D.F.L N° 29, de 2004, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo dicto lo siguiente:

RESUELVO

1. PÁGUESE a MARIA EUGENIA ARJONA JAQUE, RUT 06.623.401-0, la suma de setecientos cincuenta y siete mil quinientos tres pesos (\$ 757.503) por concepto de contrato de arrendamiento del bien inmueble indicado en la letra e) de los vistos;
2. El Depto Adm. y Finanzas de este Serviu Regional, procederá a girar cheque nominativo a favor de MARIA EUGENIA ARJONA JAQUE, RUT: 06.623.401-0, por la suma de setecientos cincuenta y siete mil quinientos tres pesos (\$ 757.503);
3. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Ítem 22-09-002 según visto c) de la presente resolución, correspondiente del Presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MOYJOD/MILO/lea.
DISTRIBUCION
- Sedc. Ppto. Y Contabilidad
- Secc. Servicios Generales
- Oficina Central De Partes
- Unida de contraloría interna



DIRECCION ANDRES MUÑOZ SAAVEDRA
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DEL MAULE